



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.726.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "F" - N° 183196/5 - Fichero N° 60, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05164-2; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 3694, de fecha 26 de agosto de 2004, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar en concepto de pago a saldo por los créditos que el ente público poseía verificados en el expediente judicial caratulado "N° 619 - Año 2002 - "SUCESTORES de ALBINO ALASSIA s/CONCURSO PREVENTIVO", los lotes que se designaron como N° 6 y N° 8, ambos ubicados en la Concesión N° 234 de la Manzana 15 de esta ciudad.

Que, en el segundo y tercer apartado de la mencionada ordenanza se describen las dos fracciones de terreno que son aceptadas en pago, designándose las como lote 6 y lote 8, describiéndose la ubicación, medidas y superficie de cada uno de ellos.

Que, conforme es informado por parte del Departamento de Catastro y Topografía de esta Municipalidad, se debe denominar al mencionado como lote 7, el que es citado en el segundo apartado del artículo 1°) de la Ordenanza N° 3694 como lote 6, resultando correcta la numeración otorgada al restante.

Que, por otra parte y con el objeto de establecer con claridad el alcance de los créditos que se considerarán saldados con la dación en pago aceptada por la norma, resulta necesario especificar que abarcarán tanto los períodos anteriores a la apertura del concurso en el cual se han verificado los créditos municipales, como los devengados con posterioridad a la misma y hasta la fecha en que se produzca la transferencias de los inmuebles recibidos en pago, en favor de la Municipalidad de Rafaela.

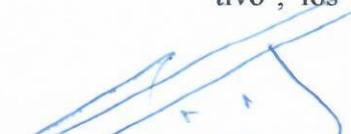
Que, por lo señalado debe procederse a la modificación del artículo 1°) de la Ordenanza N° 3694, con el objeto de corregir el error señalado y establecer los alcances de la misma.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Modifícase el artículo 1°) de la Ordenanza N° 3694, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar en concepto de pago a saldo por los créditos verificados en el Expediente Judicial N° 619 - Año 2002 - Sucesores de Albino Alassia s/Concurso Preventivo", los lotes N° 7 y 8, ubicados en la Concesión número 234 de la


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO

Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Manzana 15 Inscriptos en el Registro de la Propiedad de Santa Fe bajo el Número 541 bis, al Folio 44, Tomo 206 Par/Impar respectivamente, los que a continuación se describen:

LOTE 7 - MANZANA 15 - CONCESIÓN 234: Fracción de terreno ubicado a las 13,30 metros de la esquina Noroeste de la Manzana 15, hacia el Sur y mide: 10,00 metros en su frente Oeste y contrafrente al Este, por 33,30 metros en sus lados Norte y Sur respectivamente, contando con una superficie según título de 333,00 M2.-

LOTE 8 - MANZANA 15 - CONCESIÓN 234: Fracción de terreno ubicada en la esquina Noroeste de la Manzana 15 y mide: 13,30 metros en su frente al Oeste y contrafrente al Este, por 33,30 metros en su otro frente al Norte y contrafrente al Sur, contando con una superficie total según título de 442,89 M2.-

Art. 2º) Dispónese que la presente dación en pago tendrá efectos liberatorios respecto de los créditos verificados por la Municipalidad de Rafaela en el Concurso Preventivo citado en el artículo, como asimismo por los créditos devengados con posterioridad a la apertura de dicho concurso, correspondientes a los terrenos que son aceptados en pago, hasta la definitiva transferencia de los mismos en favor de la Municipalidad de Rafaela, a través de la pertinente inscripción registral de los inmuebles a nombre de la misma.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los cuatro días del
mes de noviembre de dos mil
cuatro.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela